



ORD N° 2/2018
HOJAS N° 1
ANT:
MAT: llamado a concurso

PORVENIR, 10 de abril de 2018.-

DE: SEÑOR ILDEFONSO NEIRA CARDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : SRA. MARISOL ANDRADE CARDENAS
ALCALDESA

1.- Junto con saludarle, y a través de la presente, y de acuerdo a lo establecido en la ley 18.883 estatuto Administrativo para funcionarios municipales y a lo establecido en el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Porvenir, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 001256 del 31.08.2017, a nombre de la comisión de selección remitió a usted la propuesta de bases de concursos para la provisión del cargo de planta Directivo Grado 8 E.M.S. de Director de Control de la Municipalidad de Porvenir (6 copias).

2.- Lo anterior, para ser presentado por Usted en el honorable consejo municipal. Para su aprobación y posterior llamado a concurso.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


ILDEFONSO NEIRA C.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

INC/inc

Distrib.:
.- Adm. Munic.
.- Archivo



BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES
PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DE CONTROL
EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

Las presentes bases regulan el llamado a concurso público de ingreso para selección de un cargo directivo, ajustándose a la norma establecida en la ley N° 18.883 que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales; la Ley 19.280 que establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades; la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y la ley N° 20.742 que crea nuevos cargos y al Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Porvenir, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 001256 del 31.08.2017

I DESCRIPCION DEL CARGO

Corresponde al cargo directivo, grado 8° E.M.S, para desempeñarse como director de Control de la Municipalidad de Porvenir.

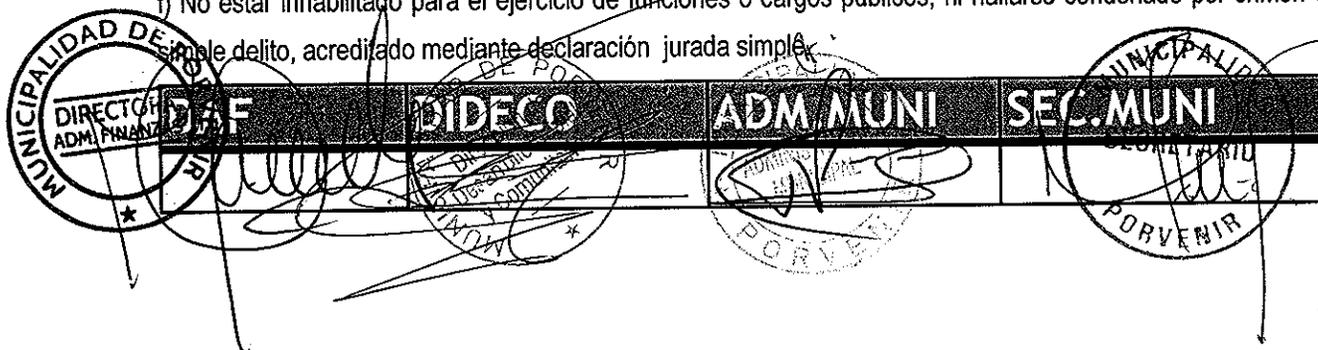
II LUGAR DE DESEMPEÑO DEL CARGO

Municipalidad de Porvenir, Ubicada en Calle Padre Mario Zavattaro N° 434, comuna de Porvenir.

III REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir con los siguientes requisitos establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883:

- Ser ciudadano; acreditado mediante fotocopia simple de cedula nacional de identidad y certificado de nacimiento original expedido por el registro civil e identificación.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente; lo que se acreditará mediante certificado original de situación militar al día emitido por el cantón de reclutamiento respectivo y que se encuentre vigente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo; lo que se acreditará con certificado médico emitido por el Servicio de salud correspondiente
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley. , lo que se acredita mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de educación superior.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones,, acreditado mediante declaración jurada simple.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, acreditado mediante declaración jurada simple.





Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República.

Para el requisito establecido en la letra d) se debe acreditar conforme lo establece el artículo 12° de la Ley 19.280 mediante Título Profesional Universitario o Título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

IV PERFIL:

El perfil del Director de Control que busca la Municipalidad de Porvenir, deberá ser un profesional o técnico cuyo título, en áreas afines al cargo: los de naturaleza contable, presupuestaria, financiera o legal, que haya sido otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este.

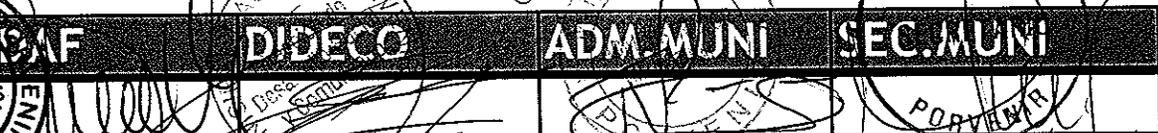
Se requiere de un profesional analítico, creativo e innovador dotado de conocimientos que permitan establecer los procedimientos internos y velar por el correcto cumplimiento de la normativa vigente.

Dentro de las cualidades inherentes al Director de Control, deberán destacar sus valores éticos y morales. Su actuar responderá a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable.

Las funciones y responsabilidades del Director de Control se encuentran estipuladas en el artículo 29 de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de municipalidades

Por tanto, El director de control que busca la municipalidad de Porvenir, deberá poseer conocimientos en las siguientes materias, las cuales algunas de ellas podrán ser evaluadas en las entrevistas personales:

- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales
- Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de municipalidades
- Ley N° 19.280 Establece normas sobre plantas de personal de municipalidades.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del estado.
- Ley N°20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública
- Ley N°19.880 Sobre probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del estado
- Ley n°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios.
- Ley N°3.063 Establece normas sobre rentas municipales
- Ley N° 19.070, Aprueba Estatuto de los profesionales de la Educación y demás Leyes asociadas a el área.
- Código del Trabajo,
- Normativas contables del sector Municipal.





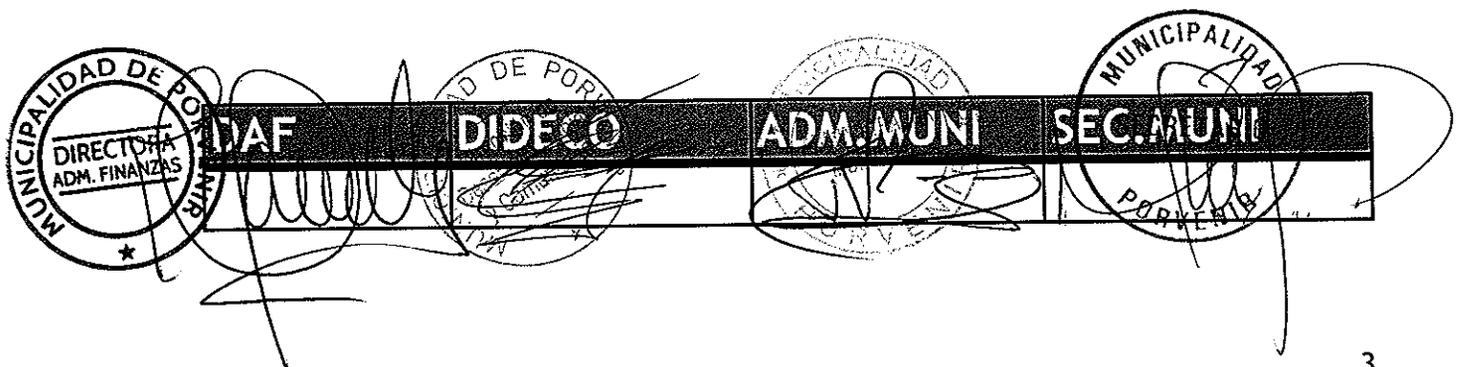
V DE LOS ANTECEDENTES PARA ACOMPAÑAR A LA POSTULACION

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos y/o antecedentes copias simples:

- Curriculum vitae
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de nacimiento
- Certificado de situación militar al día vigente (cuando corresponda)
- Título Profesional o técnico otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.
- Certificado salud compatible con el desempeño del cargo;
- Declaración jurada simple en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; que acredite de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito conforme al artículo 10° de la Ley 18.883; y que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 56° de la Ley 19.653 y en el artículo 54° de la Ley 18.575. (se adjunta formato para su llenado y presentación)
- Carta de postulación, dirigida a la Sra Alcaldesa Marisol Andrade Cárdenas, indicando los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.
- Diplomas o certificados que acrediten los cursos de capacitación o especialización
- Certificados que acrediten experiencia laboral

VI DE LA ENTREGA DE BASES

Los interesados podrán bajar las bases en el sitio www.muniporvenir.cl , Concurso Público, o retirarlos en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Porvenir, ubicada en calle Padre Mario Zavattaro N° 434, comuna de Porvenir, hasta las 12:00 horas del día 20 de Abril de 2018 ^V.





VII DE LA RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES

Las postulaciones y sus antecedentes deberán entregarse, ordenados, en sobre cerrado y sellado indicando la postulación al presente concurso, según lo establecido en las bases y formularios adjuntos, directamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Porvenir, quien abrirá un registro especial para la recepción de antecedentes numerando por orden de llegada las postulaciones recibidas. En la etapa de apertura de sobres, no se aceptarán sobres que no contengan la descripción del cargo al que se postula y el nombre completo del postulante.

El Plazo establecido para la recepción de antecedentes es hasta el día y hora señalado en el punto XVI "cronograma concurso" de las bases del presente llamado, dicho plazo que es impostergable. No se recibirán postulaciones por fax o email. No se devolverán los antecedentes entregados para la postulación.

Para efectos de presentación de antecedentes, se deberán presentar en copia simple.

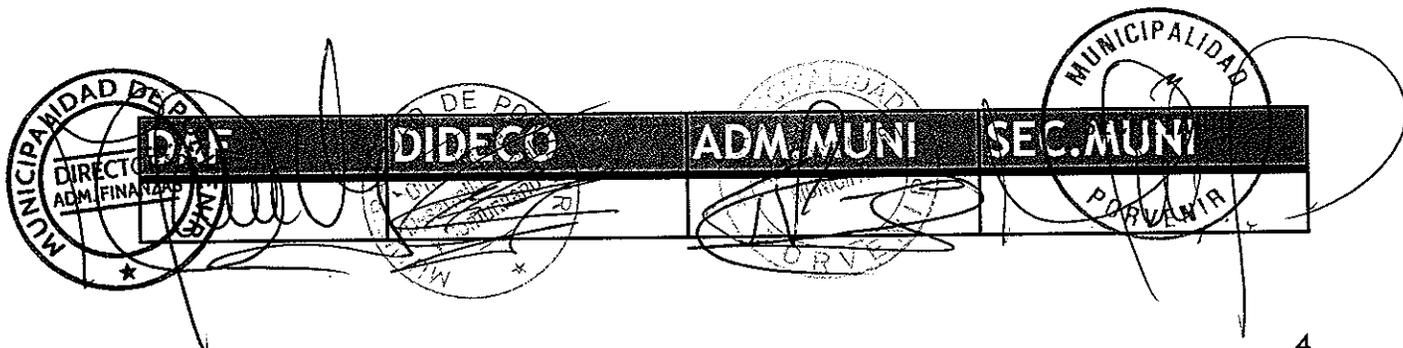
La falsedad de la Declaración Jurada Simple que acredita el cumplimiento de los requisitos, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. Así como también presentar documentación falsa durante la postulación al proceso.

VIII EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES

Un Comité de Selección evaluará los antecedentes de los postulantes. Los antecedentes relacionados con cursos de capacitación, aptitud específica y experiencia laboral, así como los demás que figuren en el currículum, serán considerados en la medida que se acrediten mediante certificados.

En los casos en que en un mismo factor se soliciten dos o más estudios, cursos o experiencia en determinadas materias, será considerado como cumplido el requisito de dicho factor, y por lo tanto ponderado, en la medida que se acrediten todos los puntos solicitados.

Los antecedentes de aquellos postulantes que cumplan con los requisitos señalados, serán considerados admisibles y evaluados conformes los siguientes factores, con la ponderación que se indica ⁽¹⁾.





DAF	DIDECO	ADM. MUNI	SEC. MUNI
DIRECTIVO GRADO 8 E.M.S. DIRECTOR DE CONTROL			
FACTORES		PUNTOS	PONDERACION
a) Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado (puntaje no acumulativo)			30%
a1) Título Profesional Universitario de una carrera de, a lo menos, 08 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, en las áreas contables, presupuestaria, financiera o legal.		90	
a2) Título Profesional en otras áreas o técnico de una carrera otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.		10	
b) Perfeccionamiento y Capacitación: Diploma o Certificado de aprobación de curso: este factor pondera la capacitación del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo (puntaje acumulativo)			15%
b1) Diplomado en áreas afines al cargo los de naturaleza contable, presupuestaria, financiera y legal.		70	
b2) Cursos de capacitación en áreas afines al cargo los de naturaleza contable, presupuestaria, financiera o legal. (10 puntos por curso con tope de 30 puntos).		30	
b3) Otros cursos de capacitación		0	
c) Competencia laboral: Aptitud Específica (puntaje no acumulativo):			20%
c1) Experiencia certificada en funciones atinentes al cargo, según Dictamen N° 63048 de 2016 de la Contraloría General de la República establece que, las áreas afines al cargo son de naturaleza contable, presupuestaria, financiera o legal. (De los mencionados, a lo menos tres años de experiencia).		45	
c2) Experiencia certificada en cargos de Jefatura y/o Directivo, en alguna Municipalidad del país, de a lo menos 3 años experiencia.		55	
d) Experiencia Laboral (puntaje acumulable):			10%
d1) En el sector municipal (superior a 1 año experiencia)		60	
d2) En el sector público (superior a 1 año experiencia)		25	
d3) En el sector privado. (superior a 1 año experiencia)		15	
e) Entrevista Personal: serán sometidos a entrevista personal ante el Comité de Selección, los postulantes que reúnan en los factores a),b),c) y d) un mínimo de 50 puntos ponderados		100	15%
f) Entrevista psicológica: serán sometidos a entrevista psicológica, todos los postulantes que hayan pasado la etapa de entrevista personal.		100	10%



TOTAL		100%
-------	--	------

IX PUNTAJE MINIMO Y FECHAS ENTREVISTA PERSONAL

El postulante que obtenga 50 o más puntos ponderados en los ítems A) Estudios, B) Perfeccionamiento y Capacitación, C) Competencia laboral y D) Experiencia Laboral, será considerado para la entrevista personal,

La entrevista se llevará a cabo entre los días 02 al 03 de mayo de 2018, por el comité de selección, en lugar y horario que se avisará oportunamente a los postulantes seleccionados. Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, e interpersonales necesarias para el desempeño del perfil del cargo al que se postula, El puntaje máximo para el ítem será de 100 puntos y el mínimo para considerar la entrevista satisfactoria será de 50 puntos

X PUNTAJE MNIMO Y FECHAS ENTREVISTA PSICOLOGICA

El postulante que obtenga 60 o más puntos ponderados en las siguientes variables A) Estudios, B) Perfeccionamiento y Capacitación, C) Aptitud específica D) Experiencia Laboral E) Entrevista Personal será considerado para la entrevista psicológica

La entrevista Psicológica se llevará a cabo, por un profesional especializado en el área, Dicha entrevista se llevará a cabo entre los días 07 al 08 de mayo de 2018, en hora y lugar que se avisará oportunamente a los postulantes seleccionados.

XII DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El postulante que obtenga 70 o más puntos ponderados después de la entrevista personal será considerado postulante idóneo.

XIII FORMACION DE TERNAS

Conforme el Art. 19º de la Ley 18.883, el Comité de Selección preparará la terna correspondiente para proposición a la Sra. Alcaldesa. En el evento de producirse igualdad de puntaje que dificulte la conformación de la terna correspondiente, Primará el puntaje obtenido en el siguiente orden de los factores de ponderación: Estudios, Entrevista personal, entrevista Psicolaboral, experiencia y Perfeccionamiento, De mantenerse la igualdad, se someterá a una nueva entrevista personal.

XIV RESOLUCION DEL CONCURSO

El concurso será resuelto por la Sra. Alcaldesa de la municipalidad de Porvenir o quien le subrogue previo acuerdo del Concejo Municipal dentro de los 10 días siguientes a la entrega del informe elaborado por el comité de selección.

DAF	DIDECO	ADM. MUNI	SEC. MUNI



XV NOTIFICACION A POSTULANTES SELECCIONADOS

La notificación se hará por uno de los medios señalados en el Art. N°20 de la Ley 18.883.

Los postulantes seleccionados deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar en original, los documentos probatorios de los antecedentes presentados en el concurso y los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y demás documentos enviados, dentro del **plazo de 3 días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación.

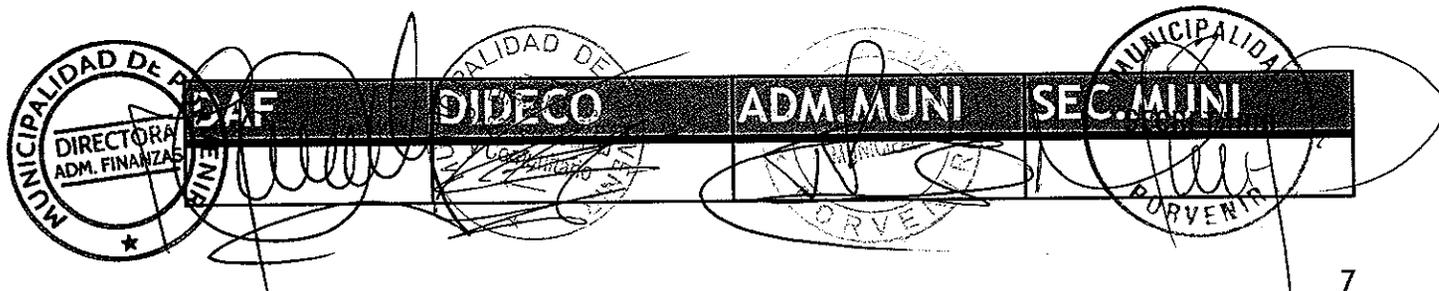
Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado dentro del plazo precitado, el Sr. Alcalde o quien lo subrogue podrá nombrar a algún de los otros postulantes propuestos.

XVI CRONOGRAMA CONCURSO

Publicación de postulación al cargo en página web municipal, diario de circulación regional, información a municipalidades de la región	Entre viernes 13 de abril de 2018 al Jueves 19 de Abril de 2018
Entrega de bases del concurso para proveer el cargo de Director de Control	Desde el lunes 13 de abril de 2018 al viernes 20 de abril de 2018
Entrega de Antecedentes de Postulación en oficina de Partes de la Municipalidad	Desde el lunes 23 de abril de 2018 al martes 24 de abril de 2018
Revisión de Antecedentes, evaluación y preselección.	Desde miércoles 25 de abril de 2018 al jueves 26 de abril de 2018
Entrevista Personal	Desde el miércoles 02 de mayo de 2018 al jueves 03 de Mayo de 2018
Entrevista Psicológica	Desde el lunes 07 mayo de 2018 al martes 08 de mayo de 2018
Resolución y Notificación del concurso.	jueves 10 de mayo de 2018
Asunción al Cargo	Lunes 14 de mayo de 2018

Porvenir, Abril de 2018

MARISOL ANDRADE CARDENAS
ALCALDESA





FORMULARIO N°1
DECLARACION JURADA SIMPLE

LLAMADO A CONCURSO PARA PROVER EL CARGO DE

DIRECTIVO GRADO 8 E.M.S. DIRECTOR DE CONTROL

Nombre completo:	
Rut:	
Profesion	
Con domicilio en calle:	

Declaro bajo juramento que:

- a) Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo, para lo cual adjunto al presente formulario certificado médico de servicio de salud Competente,

Lo anterior para los efectos de ser presentado en el concurso de oposición y antecedentes de Director de control, convocado por la Municipalidad de Porvenir

.....
FIRMA

.....
CEDULA DE IDENTIDAD

.....
FECHA



FORMULARIO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE

LLAMADO A CONCURSO PARA PROVER EL CARGO DE

DIRECTIVO GRADO 8 E.M.S. DIRECTOR DE CONTROL

Nombre completo:	
Rut:	
Profesion	
Con domicilio en calle:	

El suscrito declara bajo fe de juramento que,

1. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
2. simple delito.
3. No tener vigente o suscritos, por si o por terceros contratos o cauciones con la Municipalidad de Porvenir ascendentes a 200 UTM o más.
4. No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Porvenir
5. No tener la calidad de Director, administrador, representante y/o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Municipio de Porvenir
6. No tener la calidad de conyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo por afinidad inclusive, respecto de las Autoridades Municipales, funcionarios Directivos, o Jefes de Departamento de la Municipalidad de Porvenir

Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración, me hará incurrir en la nulidad del nombramiento en el cargo al cual postulo, según lo establece los artículos N°57 y 65 de la Ley 18575.

Para constancia.

.....
FIRMA

.....
CEDULA DE IDENTIDAD

.....
FECHA

Official stamps and signatures of the Municipality of Porvenir. The stamps include:

- Municipalidad de Porvenir - Director de Adm. y Finanzas
- Municipalidad de Porvenir - DIDECO
- Municipalidad de Porvenir - ADM. MUNI
- Municipalidad de Porvenir - SEC. MUNI

 There are several handwritten signatures over these stamps.